




Dependencia FUNDELP		
Código de Documento 13215S00R5	Código de Expediente 132/2021/78	Fecha 07-09-2021 10:50
Código de Verificación Electrónica (COVE)  234S 4P31 4N15 526E 125I		Pág. 1 de 3

Asunto
**Resolución 48/2021 Pago TO 1/2021 y TO 2/2021
UD Paterna**

Destinatario
**UNION DEPORTIVA PATERNA
URB #POLIGONO NORTE, S/N
46980 - PATERNA
VALENCIA**

**RESOLUCIÓN 48/2021 DE APROBACIÓN DEL PAGO DE LAS TRANSFERENCIAS ORDINARIAS
1/2021 Y 2/2021 AL CLUB PATRONO UD PATERNA.**

D. **JOSÉ MANUEL MORA ZAMORA**, Presidente y Representante Legal de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la promoción del deporte local de Paterna (en adelante FUNDELP), de acuerdo con la designación para dicho cargo otorgada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de enero de 2016 y acuerdo del Patronato de la Fundación de fecha 17 de febrero de 2016, vengo a dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

1º El Patronato aprueba el Plan de Actuación de FUNDELP para el año 2021 en fecha 15 de diciembre de 2020 que establece como Actividad 1 el Programa de de Clubes Patronos destinado al Plan de Apoyo al Deporte de Competición asignando una bolsa de ayuda a los clubes integrantes del Patronato de FUNDELP por importe de 15.000,00 euros.

2º El Patronato aprueba en sesión ordinaria de fecha 2 de junio de 2021 la modificación del Plan de Actuación aumentando la bolsa de ayuda a los clubes integrantes del Patronato de FUNDELP hasta los 30.000,00 euros, quedando establecido de la siguiente forma el programa de pagos para las tres entidades:

- Pago 1: 10.000,00 euros / entidad a la aprobación de la subvención municipal.
- Pago 2: 20.000,00 euros / entidad en septiembre 2021 (condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente).

3º El Ayuntamiento de Paterna aprueba mediante Decreto nº 2559 de 18/06/2021 la renovación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Paterna y FUNDELP para el año 2021 así como la dotación de 93.000 €.

4º Que el Plan de Actuación establece que la asignación deberá llevarse a cabo de conformidad con los señalado en el apartado correspondiente a criterios básicos de distribución de los recursos, donde se determina que las cantidades serán iguales para los tres Clubes.

5º La entidad UD Paterna cumple los requisitos de justificación de subvenciones pendientes (Expte. 132/2020/27), certificación de estar al corriente con la agencia tributaria estatal y autonómica, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Paterna (expediente 132/2021/24 y los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones expuestos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (expediente 132/2021/24).

6º El Director Técnico de FUNDELP emite propuesta de resolución en fecha 31 de agosto de 2021. La Secretaria de FUNDELP emite conformidad jurídica en fecha 1 de septiembre de 2021. El Interventor de FUNDELP emite fiscalización favorable en fecha 6 de septiembre de 2021.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución:

1º La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2º La Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

3º El Plan Estratégico de Subvenciones de FUNDELP para el periodo 2018-2021 aprobado por Acuerdo del Patronato de fecha 23 de julio de 2018, modificado por acuerdos del Patronato de fecha 30 de abril de 2019 y 26 de mayo de 2020.

4º El Plan de Actuación de FUNDELP para el año 2021, aprobado en fecha 15 de diciembre de 2020 y modificado en fecha 2 de junio 2021.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

El artículo 14 de los Estatutos de FUNDELP establece que le corresponde al Presidente ejecutar los acuerdos adoptados por el Patronato.

Visto cuanto antecede, RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar la unificación de los pagos correspondientes a las transferencias ordinarias 1/2021 por importe de 10.000 € y 2/2021 por importe de 20.000 € a la entidad **UD Paterna en un único pago de 30.000 €.**

SEGUNDO.- Realizar el pago por importe de 30.000 € a la entidad UD Paterna en calidad de beneficiario de las ayudas acordadas en la Actividad 1 del Plan de Actuación 2021 con cargo a la cuenta de la Fundación. El importe de este pago deberá ser tenido en consideración a los efectos del importe global de ayuda concedida para el ejercicio 2021.



Dependencia FUNDELP		
Código de Documento 13215S00R5	Código de Expediente 132/2021/78	Fecha 07-09-2021 10:50

Código de Verificación Electrónica (COVE)  234S 4P31 4N15 526E 125I	Pág. 3 de 3

TERCERO.- El importe de la ayuda deberá ser justificado mediante la oportuna rendición de cuentas a FUNDELP, lo que constituye un acto obligatorio para el beneficiario.

CUARTO.- Notificar al interesado la presente resolución.